



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Septiembre 16 de 2009.

ACUERDO N° 89 - 29 - 2009.

MAT.: Funciones específicas a honorarios.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar como funciones específicas a servirse mediante contratación a honorarios durante el año 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.280, las siguientes:

A.- Dirección Jurídica:

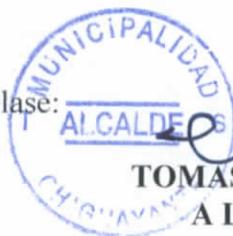
1.- La función de asesoría y de procuraduría, como de otros abogados, que requiera la defensa de nuestros derechos en los juicios de la Municipalidad y que deban tramitarse en Santiago.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón y Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv.